

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO:

- I. Que el Fondo de Partidas mensuales al 1° de noviembre de 2018 contaba con \$504.193(quinientos cuatro mil cienoventa y tres pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de octubre por un monto de \$20.000(veinte mil pesos uruguayos) por concepto de decks y \$6376 (seis mil trescientos setenta y seis) por concepto de ferias y eventuales.
- II. Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$13.489 (trece mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos uruguayos)
- III. Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1° al 30 de Noviembre de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 03 de diciembre del 2018



Gustavo González

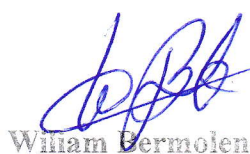
Alcalde Municipio de Atlántida



Susana Camerosano



Carlos Schiavo



William Bermolen

Ángela Bermolen

